

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	31/03/09
SALIDA Nº:	294
Nº DE DOCUMENTO:	148051

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-11 DE LA UE-2 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP T-8 "UNIVERSIDAD", PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 18 de marzo de 2009, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de marzo de 2009, el cual copiado a la letra dice:

*"Expediente: PP 27/08.- Estudio de Detalle
Solicitante: Instituto Municipal de la Vivienda
Representación: Francisco J. Carmona Conde
Situación: Parcela R-11 del SUP T8 "Universidad"
Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación definitiva.*

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto establecer las alineaciones obligatorias y condiciones de ocupación de la parcela R-11 del SUP T-8 "Universidad", manteniendo el resto de ordenanzas y determinaciones establecidas en el planeamiento general, así como en el planeamiento de desarrollo en el que se incluye la parcela de referencia.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO -ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Con fecha 21 de diciembre de 2000 se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del S.U.P. T-8, en el que se incluye la parcela de referencia.

-Con fecha 18 de abril de 2007 se aprueba por el Consejo de Administración de esta Gerencia de Urbanismo, el Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial, unidad de ejecución en que se integra la parcela de referencia. Por el mismo Órgano de Gobierno, se aprueba, el 19 de septiembre de 2007 el Proyecto de Urbanización de la UE1 y el de la UE2 respectivamente.

-Con fecha 29 de marzo de 2007 se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R-1, R-2, R-3, R-5, R-10, R-11, R-12, R-15, y R-16 del SUP-T.8 Universidad. Éste tiene como principal objetivo definir las alineaciones obligatorias de las parcelas relacionadas y los fondos máximos edificables, que permitan una mayor flexibilidad en las tipologías edificatorias a proponer.

-Con fecha 31 de julio de 2008 se aprueba definitivamente por el Pleno Municipal, la Modificación de Elementos del P.G.O.U. entre las calles Arturo Toscanini, Franz Kafka, Av. Gregorio Prieto y Av. Doctor Manuel Domínguez, extendiéndose a las parcelas dotacionales ubicadas al norte hasta la Av. Jorge Luis Borges (todo ello dentro del ámbito del S.U.P.-T.7 "Bizcochero Capitán") y comprendiendo, a su vez, las parcelas RP-3.a del S.U.P.-T.6 "Morillas", y las parcelas R-5, R-10, R-11 y R-12 de la U.E.-2 del S.U.P.-T.8 "Universidad", al objeto de su vinculación al uso de Vivienda Protegida.

-Con fecha 8 de agosto de 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, según la documentación técnica de fecha de visado por el Instituto Municipal de la Vivienda 17 de abril de 2008, que modifica, en lo que respecta a la citada parcela, las previsiones del Estudio de Detalle que fue aprobado definitivamente con fecha 29 de marzo de 2007. En dicho acuerdo se dispuso además que la aprobación definitiva quedaba condicionada a la aportación de un Texto Refundido que recogiese todas y cada una de las observaciones expuestas en el apartado 6 del informe técnico emitido por este Departamento el 16 de julio de 2008.

-Mediante anuncios publicados en el BOP de 20 de noviembre de 2008, Diario Sur de 17 de noviembre de 2008 y en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO -ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Según se hace constar en Certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2009 durante el plazo de información pública no ha habido alegaciones.

-Con fecha 3 de marzo de 2009 se presenta nuevo documento, visado por el Instituto Municipal de la Vivienda el 25 de febrero de 2009, denominado Estudio de Detalle de la parcela R11 del SUP-T.8 "Universidad". Texto Refundido.

-Con fecha 10 de marzo de 2009 se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de marzo de 2009 tiene por subsanadas las observaciones recogidas en el apartado CUARTO del acuerdo de aprobación inicial que condicionaba la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la aportación de Texto Refundido que recoja todas y cada unas de las observaciones expuestas en el apartado 6 del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de julio de 2008.

Proponiéndose en consecuencia la aprobación definitiva del Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela R.11 del SUP-T.8 "Universidad" conforme al documento visado por el instituto Municipal de la Vivienda con fecha 25 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO que el 28 de julio de 2008 se cumplió el plazo máximo de suspensión cautelar a que se refería el acuerdo plenario de 26 de julio de 2006 de aprobación inicial del Documento de Revisión del PGOU de Málaga, por lo que la única normativa con la que hay que contrastar los instrumentos de planeamiento que se presenten es el PGOU-97, si perjuicio de la referencia que debe hacerse en los correspondientes informes técnicos a la previsión que al respecto se recoja en el Documento de Revisión en tramitación.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de agosto de 2008 se aprueba provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en base a la documentación redactada de oficio fechada "Julio de 2008".

CONSIDERANDO que, en consonancia con lo anterior, hay que indicar que el presente Estudio de Detalle es compatible con la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el que, el Plan Parcial SUP T-8 "Universidad", se incorpora como PAM T-3(97).

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO -ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela R-11 de la UE-2 del Plan Parcial del SUP T-8 "Universidad" de acuerdo con la documentación técnica denominada Texto Refundido, visado por el Instituto Municipal de la Vivienda con fecha 25 de febrero de 2009, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de marzo de 2009 y disposiciones del PGOU vigente, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta tanto a las condiciones urbanísticas marcadas en el documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente con fecha 14 de agosto de 2008 como en el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

*TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- *Significar al promotor que la aprobación del presente Estudio de Detalle no implica la aprobación de aquellos aspectos que corresponde resolver en el procedimiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos*
a:

1. *Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
2. *Junta Municipal del Distrito.*
3. *Promotor del expediente.*

Es cuanto tenemos que informar al Pleno Municipal que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

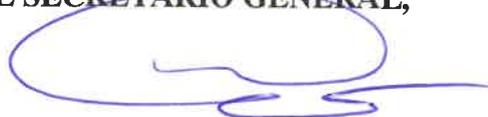
La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, 27 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina